



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1457

La Subsecretaria General de la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo Distrital 267 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, Resolución 627 de 2006 y teniendo en cuenta:

Que mediante queja radicada en el DAMA con el número 20018 del 10 de junio de 2005, se denunció la presunta contaminación auditiva generada por una construcción denominada "DEPROA S.A." ubicada en la Carrera 13 N° 136 – 11 de la localidad de Usaquén de esta ciudad.

Mediante requerimiento No, EE 4787 del 23 de febrero de 2006, se requirió al propietario o representante legal del establecimiento ubicado en la Carrera 13 N° 136 – 11, para que en el término de 30 días contados a partir del recibo del presente requerimiento, realice las acciones tendientes para implementar un plan de manejo para la mitigación de impactos sonoros y que se establezca el tiempo de trabajo en la construcción a horas estrictamente diurnas, de tal manera que el nivel de presión sonora en horario diurno y en zona residencial no sobrepase los 65 dB (A) y que no genere molestias a los residentes del sector para dar cumplimiento al artículo 17, 21 y 35 de la Resolución 8321 de 1983. Suspenda de manera inmediata y definitiva la descarga de aguas lluvias que puedan encontrarse en el área de construcción a la vía pública debido a que se prohíbe todo vertimiento de residuos líquidos a las calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias, cuando quieran que existan en forma separada o tengan esta única destinación de acuerdo al artículo 60 del Decreto 1594 de 1984. Realice las acciones tendientes para impedir la invasión del espacio público por sistemas de transporte y máquinas utilizadas en la construcción y que asigne un área específica de cargue y descargue de material que no obstaculice la movillización peatonal y vehicular para dar cumplimiento con las especificaciones estipuladas en el parágrafo 1 del artículo 2 del decreto 357 de 1997 y con el literal a y b del numeral 3 del término II del artículo 2 de la Resolución 541 de 1994.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

11 s 1457

Que el Grupo de Quejas y Soluciones del DAMA hoy SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE mediante concepto técnico No. **9884** del 18 de Diciembre del 2006 se determinó: "...**SITUACIÓN ENCONTRADA:** Dado que las obras de construcción ya terminaron no se puede realizar el seguimiento de el Requerimiento EE 4787 del 23 Febrero de 2006 en la Carrera 13 N° 136 - 11..."

En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja radicada en el DAMA con los números EE **4787** del 23 de Febrero de 2006, con concepto técnico N° **9884** del 18 de Diciembre de 2006, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 31 JUL 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo quejas y soluciones:
Proyectó. C.G.V.